

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN  
DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS  
EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y  
PARTICULARES  
DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR  
DEL ESTADO DE MORELOS

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



**Apreciadas autoridades educativas,  
maestras, maestros y padres de familia:**

La misión de la Secretaría de Educación del Estado Libre y Soberano de Morelos, es garantizar el **derecho humano** a una **educación humanista** y de **excelencia, inclusiva, democrática**, que fomente el amor a la Patria y promueva la honestidad, los **valores** y la mejora continua del proceso educativo, en el que la escuela se conciba como un centro de aprendizaje comunitario para el **desarrollo humano integral**, que practique la **cultura de la paz**, para lograr un desarrollo armónico de los estudiantes que les permita alcanzar la excelencia y dignificación; es por ello que se requiere contar con espacios seguros y saludables que garanticen el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno escolar que se encuentre libre de violencia y de cualquier amenaza a la salud y bienestar de toda la comunidad escolar.

Como lo ha sostenido nuestra presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, “La seguridad implica no solo prevenir, sino sobre todo atender las causas para crear un ambiente en donde cada estudiante se sienta protegido y pueda desarrollar todo su potencial en un entorno de paz, respeto y de fraternidad”.

Esta misión ha llevado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos a elaborar el presente “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos” el cual es resultado del consenso de trabajadores docentes, administrativos, padres de familia o tutores y contando con la opinión de las y los estudiantes.

Estamos convencidos que un entorno seguro y saludable, libre de violencia permitirá desarrollar plenamente el potencial de nuestros educandos, logrando recuperar el ambiente armónico que siempre debe prevalecer en las escuelas.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Ningún estudiante, así como el personal que labora en las instituciones educativas de Morelos, debe estar expuesto a la inseguridad, la violencia ni los vicios. Los espacios de educación deben concentrar sus esfuerzos en dotar de herramientas a nuestros jóvenes para enfrentar los retos de la vida que comienzan. Por ello se hace hincapié en la participación de los padres de familia o tutores, de las maestras y maestros y en general de toda la comunidad escolar, porque este esfuerzo nos une y nuestros hijos lo merecen.

Con estos esfuerzos refrendamos que Morelos es ¡La Tierra que nos une!

Afectuosamente.



Mtra. Karla Aline Herrera Alonso  
Secretaria de Educación del Estado de Morelos.

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***

Secretaría de Educación del Estado de Morelos



**Mtra. Karla Aline Herrera Alonso**  
**Secretaria de Educación**

**Teléfono:**  
(777) 329 22 00 ext. 1623

**Correo:**  
[karla.herrera@morelos.gob.mx](mailto:karla.herrera@morelos.gob.mx)

**Dirección**  
Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n,  
Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000.

**Jesús Rangel Domínguez**  
**Director General de Vinculación y Enlace**

**Teléfono:**  
(777) 329 22 00 ext. 1622

**Correo:**  
[jesus.rangel@morelos.gob.mx](mailto:jesus.rangel@morelos.gob.mx)

**Dirección**  
Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n,  
Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000.

**Guadalupe Torres Godínez**  
**Director General de Educación Media Superior y Superior**

**Teléfono:**  
(777) 311 7378

**Correo:**  
[guadalupe.torres@morelos.gob.mx](mailto:guadalupe.torres@morelos.gob.mx)

**Dirección**  
Calle Nueva China s/n,  
Col. Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos. C.P. 62040.

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de los compromisos que guían la administración federal en México, se ha planteado que, en materia de reconstrucción de la paz y la seguridad, se debe priorizar la atención a las causas, apoyando esos esfuerzos mediante la coordinación entre estados, municipios y fiscalías. En Morelos, nuestra Gobernadora Constitucional, la Lic. Margarita González Saravia ha instruido esa coordinación entre las diferentes instituciones de seguridad, de bienestar y de atención a los estudiantes del Estado.

Así es como se trabaja de manera coordinada entre la Secretaría de Educación y las diferentes autoridades que participan de las mesas para la reconstrucción de la paz, lo que fortalece sin duda a nuestras instituciones educativas, con la cercanía y respaldo que le brinda todo el gabinete, tanto municipal y estatal, como federal.



Muchos llamados de auxilio han sido atendidos y en la mayoría de los casos, nuestras y nuestros jóvenes, se han visto involucrados en situaciones de acoso o de violencia en las escuelas; se han involucrado en el consumo de sustancias nocivas como vapeadores, psicotrópicos, inhalantes y otras drogas altamente nocivas para su salud. Asimismo, se han registrado incidentes que involucran el manejo de armas blancas o de fuego al interior de los planteles educativos, lo que pone en riesgo a todos los integrantes de la comunidad escolar. Por ello, el siguiente paso es la atención de las causas, potencializando esos trabajos coordinados.

Una de las herramientas que se venía utilizando para atender algunas de las causas de la violencia, acoso escolar y el uso y consumo de sustancias nocivas para la salud de las niñas, niños y adolescentes fue el denominado “Mochila Segura” con el cual se buscaba proteger a la comunidad educativa con medidas complementarias de carácter preventivo, buscando desalentar la introducción de armas o drogas al interior de las escuelas, pero que al mismo tiempo permitiría actuar interinstitucionalmente para brindar apoyo y ayuda en la atención de situaciones de tipo psicoemocional u otra particularidad que estuviera afectando a un educando.

No obstante, el procedimiento utilizado en la aplicación de esta herramienta o protocolo, lesionaba los derechos humanos de los educandos, en lo que respecta a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez, según la recomendación 48/2019, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), notificada a la autoridad educativa federal en 2019.

A manera de antecedente, se precisa que en el año 2020, la autoridad educativa federal emitió el documento denominado “Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica”, en el que se hizo énfasis en atender y erradicar los riesgos de violencia en las escuelas, por lo que previó que las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, establecieran sus protocolos de actuación, para evitar que se introduzcan objetos o sustancias (armas de fuego, armas blancas,

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





sustancias tóxicas, etc.) que puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad, seguridad física o psicológica de las niñas, niños y adolescentes, así como al personal que labora en las instituciones educativas.

Considerando que una de las medidas de prevención de situaciones de riesgo en las escuelas es la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de las y los educandos, docentes, personal directivo y demás integrantes de la comunidad educativa, la cual no debe ser la única acción de prevención ante situaciones de riesgo que implemente la escuela, sino que es complementaria a las acciones formativas, es por ello que la autoridad educativa estatal en Morelos, asumiendo su misión de generar entornos escolares seguros y de convivencia armónica para la comunidad educativa, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes, no sólo alcancen los aprendizajes esperados, sino que también fortalezcan habilidades socioemocionales y el respeto a los derechos humanos, contribuye a generar redes de apoyo que les permitan incrementar su autoestima, confianza y bienestar, ampliando la cobertura de estas acciones para las y los estudiantes que cursan el nivel medio superior, donde se han detectado casos que requieren de atención inmediata.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Para lograrlo, se propuso un instrumento que sentará las bases para desarrollar el presente protocolo, el cual se difundió ampliamente a través de foros y consultas a la comunidad escolar, autoridades sindicales, entre otras. De lo cual se obtuvo como resultado que:

1. Las y los estudiantes están de acuerdo en que se realice la revisión de mochilas, bolsos y portafolios, ya que les brinda mayor sensación de seguridad.
2. El deseo de participación de las y los estudiantes en el proceso de revisión aumenta cuando se les informa el procedimiento, y cuáles son los objetos y sustancias no permitidos que les pueden ser retirados.





3. La aplicación de la revisión a toda la comunidad educativa genera seguridad dentro del centro educativo, percepción que incluye al personal docente.

En ese orden de ideas, se presenta aquí el **“Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”**, que se implementará para la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de educandos, personal docente, directivo y administrativo; será independiente de cualquier otro que se haya emitido con anterioridad y aplicará de igual forma tanto para las escuelas públicas como para las particulares de nivel medio superior, con la finalidad de contar con una guía de procedimiento que sea clara y homologada; eliminando la posibilidad de una diversidad de criterios de interpretación por parte de quienes intervienen, en donde todos cuenten con la certeza del papel que han de desarrollar quienes integran la comunidad educativa durante el mismo.

Resulta importante destacar que en el protocolo que aquí se presenta, se ha incluido el listado de los objetos no permitidos, con la finalidad de evitar transgresiones a la intimidad.

Como parte del diagnóstico que dio origen al Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, se detectó que la educación media superior representa el principal reto a nivel nacional. De acuerdo a los datos presentados, la cobertura a este nivel marca un declive pronunciado; la población en edad de cursar este nivel educativo atraviesa por varios cambios físicos emocionales, en lo que se refiere a la educación media superior, los planteles públicos se dividen de acuerdo a su sostenimiento en federales, estatales, autónomos y particulares, en el ciclo escolar 2023-2024, los principales indicadores de educación media superior en la cobertura total fue de 81.2%, con una tasa de abandono del 12.6% y una tasa de terminación de 55.1%; motivo por el que en el Eje Rector 3, denominado “Bienestar para el pueblo”, se estableció como objetivo estratégico 3.7.2 Garantizar la educación media superior humanista de excelencia,

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa en espacios físicos dignos e incluyentes, cuya ejecución se pretende a través de las siguientes líneas de acción: 3.7.2.3 Brindar atención educativa humanista y de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa para que adolescentes y jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes y 3.7.2.5 Fomentar en los niveles de educación media superior el amor a la patria, promover la honestidad, los valores para el desarrollo y la mejora continua, con respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura en la que la escuela se concibe como un centro de aprendizaje comunitario de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural, actividad física, el deporte, las artes y la contribución de la cultura y el desarrollo sostenible.

El presente instrumento se encuentra alineado al Programa Sectorial de Educación 2025-2030, publicado el 28 de enero de 2026 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6518, sección segunda; principalmente con las estrategias 4.1 Promover la permanencia en la educación media superior para asegurar que se concluya el nivel educativo y 4.2 Brindar atención educativa humanista y de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa para que adolescentes y jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes, cuyas líneas de acción para el caso en particular se centran en lo siguiente: 4.1.3 Implementar un sistema integral de acompañamiento y apoyo a los estudiantes y 4.2.5 Promover un ambiente de aprendizaje participativo, de respeto, colaborativo y motivador.

Es por todo lo anterior, atendiendo al derecho humano de las y los estudiantes, de contar con un entorno escolar sano y libre de violencia, que garantice el derecho de nuestras y nuestros jóvenes, a la educación, intimidad y participación, con un enfoque preventivo y consensual, que ofrezca a quienes integran la comunidad educativa mayor seguridad, que la Secretaría de Educación del Estado Libre y Soberano de Morelos, con

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2, 3, 4, 6, 22, 24, 44, 74 y 79 de la Ley General de Educación; 9, 11, 13, 16, 19, 164 y 169 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; 9 fracción VII, 14 fracciones VI, VIII, IX y XXXVII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, fracciones I, VI y 7 fracciones VII, VIII y IX de la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, 1, 2, 7 y 8 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal, emite el presente:

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***





## Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos

### Ámbito de aplicación

**Primero.** El presente protocolo es de observancia obligatoria en todos los planteles educativos públicos y particulares del nivel medio superior del ámbito estatal y municipal. Las autoridades educativas se encargarán de su difusión hacia el interior de sus respectivas comunidades educativas, dándolo a conocer a las y los estudiantes, al personal docente, al personal de apoyo y asistencia a la educación, incluidas las madres, padres o tutores.

El personal docente con apoyo de las autoridades educativas, se hará cargo de su observancia en las escuelas y de la aplicación de las medidas establecidas en el mismo para impulsar las estrategias formativas, preventivas e implementar las acciones de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición que aquí se estipulan.

### Objetivos

#### Objetivo General

**Segundo.** Establecer las orientaciones pedagógicas, criterios y procedimientos para la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





nivel medio superior del Estado de Morelos con el objeto de erradicar dicha práctica y salvaguardar la integridad de las y los estudiantes que forman parte de la comunidad escolar y garantizarles un entorno seguro, saludable y una vida libre de violencia.

### Objetivos Específicos

**Tercero.** El “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, forma parte de las acciones establecidas por la Secretaría de Educación, para promover la convivencia y la cultura de la paz, en ambientes seguros para la comunidad educativa.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Los objetivos particulares que tiene el “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, son los siguientes:

- a) Proporcionar un instrumento de prevención de la seguridad escolar a las escuelas del nivel medio superior del Estado de Morelos, con la finalidad de generar entornos escolares seguros y saludables.
- b) Establecer medidas que permitan evitar factores de riesgo en las escuelas, mediante acciones preventivas que abonen a la seguridad al interior y en la periferia de las escuelas del nivel medio superior.
- c) Atención a las y los educandos que se detecten con problemas en el consumo de drogas;
- d) Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa;
- e) Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan armas o sustancias psicoactivas ilegales como agentes nocivos en las escuelas;
- f) Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en la materia;





- g) Proveer criterios claros para la aplicación práctica de un programa que abone a la seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorio.
- h) Homologar la práctica de la medida preventiva para evitar ambigüedades, interpretaciones o abusos durante el desarrollo del protocolo.

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Cuarto.** Para efectos de interpretación en el presente Protocolo, se entenderá por:

- a) **Autonomía Progresiva.** Es un principio que revela que son las y los jóvenes quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez, con el debido acompañamiento de personas adultas, salvo que hayan alcanzado la mayoría de edad. Es decir, que el rol de las personas adultas en la toma de decisiones sobre la vida de las y los jóvenes deberá ir variando gradualmente de acuerdo a la evolución de las facultades de éstos.
- b) **Idoneidad.** Toda interferencia de los derechos fundamentales debe ser idónea para contribuir a alcanzar un fin constitucionalmente legítimo, en el entendido de que éste debe ser imperativo.
- c) **Interés superior de los adolescentes.** Implica que su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Para ello, la autoridad deberá observar:
- 1) El reconocimiento de los adolescentes como titulares de derechos;
  - 2) Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
  - 3) Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de los adolescentes en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y
  - 4) Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales,

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

- d) **Mecanismo de Prevención consensual y no obligatorio.** Mecanismo a través del cual las y los educandos, madres y padres de familia autorizan de forma expresa y sin vicios en el consentimiento, las revisiones como parte de un esquema de convivencia escolar acordado al interior del centro educativo, de conformidad con lo establecido en el presente protocolo, conforme al cual, no podrá vincularse a dicha revisión a quienes se opongan a ello.
- e) **Necesidad o fin legítimo.** Toda limitación de los derechos fundamentales o básicos, debe realizarse a través de la medida más favorable (o menos restrictiva) para el derecho intervenido de entre todas las medidas que revistan la misma idoneidad para alcanzar el objeto pretendido. En particular, este principio requiere que, de dos medios igualmente idóneos o adecuados, debe escogerse el más benigno con el derecho fundamental afectado.
- f) **Brigada Escolar.** Está conformado por la directora, director o responsable de la escuela; un representante de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del estado de Morelos; un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; un representante del personal docente; un representante de la asociación de padres de familia u homóloga, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar. Regula su funcionamiento el artículo 26 de la Ley antes mencionada.
- g) **Comité de vigilancia.** Órgano de vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas por la comunidad escolar. Estará conformado por la directora, director o responsable de la escuela; dos padres de familia; un representante del personal docente; un representante del personal administrativo, en su caso. En este comité podrán integrarse, además, las madres, padres, tutores y estudiantes que voluntariamente deseen participar en la implementación del procedimiento.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

- h) **Proporcionalidad.** La importancia del objetivo perseguido debe estar en una relación adecuada con el derecho fundamental intervenido. El medio debe ser proporcional a dicho fin y no producir efectos desmesurados o desproporcionados para otros bienes y derechos constitucionalmente tutelados.
- i) **Razonabilidad.** Principio basado en la proporcionalidad entre la medida y el fin buscado. Una ley o un decreto que estableciera privilegios estaría dejando de lado el Principio de Razonabilidad. Trata de asegurar que los fines o las metas de la ley sean satisfactorias con el sentido jurídico o bienestar de la sociedad.

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **PRINCIPIOS RECTORES**

**Quinto.** Son principios rectores, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, que de manera enunciativa, más no limitativa, serán aplicables para este Protocolo:

- a) Interés superior de las y los adolescentes;
- b) Autonomía progresiva;
- c) Necesidad o fin legítimo;
- d) Razonabilidad;
- e) Proporcionalidad;
- f) Idoneidad;
- g) Derecho a ser escuchado y a participar, y
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;

### **DERECHOS HUMANOS**

**Sexto.** Los Derechos Humanos de las y los estudiantes, que de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran involucrados en el protocolo y contemplados en la Ley de la materia, son los siguientes:



- a) **Derecho a la Educación.** Establece que las y los estudiantes, tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, y se base en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.
- b) **Derecho a la intimidad.** Establece que las y los estudiantes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atente contra su honra, imagen o reputación.
- c) **Derecho a la Participación.** Establece que las y los educandos, tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.
- d) **El acceso a una vida libre de violencia.** Las y los estudiantes, tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





DOCUMENTO INFORMATIVO





## IMPLICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS”

**Séptimo.** La revisión de las pertenencias de las y los educandos en mochilas, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre con el consentimiento informado de la madre, padre, tutora, tutor o quién ejerza la patria potestad, así como con la aprobación de la o el educando, atendiendo al principio de autonomía progresiva.

La revisión también será aplicable a personal docente, directivo y administrativo, en cuyo caso se deberá contar con su consentimiento informado.

Debe ejecutarse en un marco de respeto a los derechos humanos, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la



Comunidad Escolar, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Las intervenciones desarrolladas en este instrumento, se rigen bajo un esquema consensual y no obligatorio que busca proteger los derechos de las y los adolescentes y de nuestros

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



jóvenes, así como el bienestar y la seguridad común, que

constituyen elementos del derecho a la educación.

## OPERACIÓN

**Octavo.** De conformidad con las funciones previstas en los artículos 163, 164, 169 y 171 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, serán las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, quienes implementarán el procedimiento para la presentación de mechas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Para lograr lo anterior, al inicio de cada ciclo escolar se citará a una reunión de asamblea donde participe toda la comunidad escolar: director, docentes, madres, padres, tutores, estudiantes en donde se votará un Comité de Vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas. Para respaldar lo anterior, se asentará el consenso en el acta de asamblea respectiva.

El comité será convocado por el director de la escuela, ya sea a iniciativa propia o a petición de los padres de familia de su comunidad escolar, así como por las instituciones que en ejercicio de sus funciones auxilien en el bienestar y cuidado de las comunidades educativas del nivel medio



superior del Estado de Morelos. El comité conocerá y evaluará las solicitudes que se le hagan sobre la aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”; también, el comité podrá proponer a las instituciones educativas la realización del mismo, en casos donde así se considere pertinente, con independencia de las solicitudes que le formulen.

Las solicitudes deberán señalar claramente los motivos por los cuales se requiere aplicar el protocolo.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

El comité, por conducto de su presidente, deberá responder por escrito y de manera inmediata a las solicitudes que reciba, autorizando o negando la aplicación del presente Protocolo.

Invariablemente, la autoridad escolar deberá convocar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, Seguridad Pública Municipal, Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del estado de Morelos.

*Para el caso de que se niegue la aplicación de este Protocolo, se indicarán las razones y, en todo caso, deberán sugerirse medidas de atención específicas para atender la problemática que se esté presentando y que se haya planteado en la solicitud.*

### LISTADO DE OBJETOS O SUSTANCIAS QUE SE CONSIDERAN DE RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y OTROS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**Noveno.** Derivado de la aplicación del presente Protocolo, deberá ser retirado cualquiera de los siguientes objetos:

- a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, daga, machete, sable, guadaña,



- martillo, bat, manopla y hacha);
- b) Armas de fuego;
- c) Drogas ilegales;
- d) Armas de juguete;
- e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.);
- f) Cerillos y encendedores;
- g) Solventes;
- h) Vaporizador o cigarrillo electrónico;
- i) Sustancias Psicotrópicas;
- j) Alcohol;
- k) Bebidas con cualquier grado de alcohol;
- l) Tabaco;
- m) Bebidas estimulantes;
- n) Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); y
- o) Material pornográfico.

En caso de que alguna persona adulta sea la que posea o porte cualquiera de los objetos o sustancias previstas en los incisos f, h, l y m de la lista anterior, los mismos no se considerarán como de riesgo para quienes integran la comunidad educativa, y, por lo tanto, no serán retirados.

## DOCUMENTO INFORMATIVO



# DOCUMENTO INFORMATIVO

## PROCEDIMIENTO

**Décimo.** La aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos” deberá desarrollarse bajo el procedimiento siguiente:

a) Al inicio del ciclo escolar, se deberá obtener el consentimiento informado de la o el educando y de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, así como del personal docente, directivo y administrativo, con previa explicación de los alcances de la

revisión, mediante una carta que incluya nombre y firma. También se deberá informar a las madres, padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, docentes, directivos y personal administrativo, la lista de objetos y sustancias que no pueden llevarse a la escuela, establecida en el numeral **noveno** del presente Protocolo;

Solo les será aplicado el presente Protocolo, a las y los educandos cuya madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad haya suscrito el consentimiento informado; así como el personal



docente, directivo y administrativo que también lo haya hecho.

b) El comité de vigilancia tendrá a su cargo la revisión; a efecto de salvaguardar la equidad de género, se apoyará en otras madres o padres de familia de la comunidad escolar;

c) El comité de vigilancia, madres y padres de familia, así como las dependencias que vayan a participar en la revisión, deberán recibir capacitación sobre los derechos de las y los estudiantes, a efecto de no vulnerar ninguno, durante la aplicación del presente Protocolo. Dicha capacitación correrá a cargo de las instancias de asistencia y protección de las y los adolescentes en el estado de Morelos.

d) La revisión podrá realizarse en forma aleatoria a uno o varios grupos, cuidando la paridad de género, y que se considere a educandos, personal directivo, docente y administrativo en su selección;

e) El comité de vigilancia brindará información, sobre cómo se

llevará a cabo la revisión, al grupo seleccionado;

f) La revisión se realizará durante el horario de clases y en espacios adecuados, tomando en cuenta las características de la escuela.

Respetando el derecho a la intimidad de las y los estudiantes, se deberán hacer las revisiones considerando que existan espacios separados para mujeres y hombres, así como garantizar que ninguna persona observe el proceso de revisión de sus compañeras y compañeros.

Para las revisiones, las personas que realizan el procedimiento y a quienes se les aplica deberán ser del mismo género; o bien, del género que la persona sujeta a revisión elija. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se realizará revisión corporal;

g) Como parte de la autonomía progresiva, previo a la revisión se invitará a las y los educandos a que ratifiquen por escrito su voluntad de que les sean revisadas sus pertenencias. Una vez brindada la aceptación, la o el educando tomará sus

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





pertenencias de manera individual y las pondrá a la vista para su inspección ocular en una mesa en la que de manera previa no deberá estar ningún objeto o sustancia;

h) En caso de que la o el educando se niegue a la revisión, con discreción, respeto y sin ningún tipo de exposición, se le conducirá a la Dirección portando sus pertenencias, mismas que bajo ninguna circunstancia serán expuestas, las cuales de manera íntegra serán introducidas en una bolsa que será sellada con una etiqueta con su firma. Así la o el educando podrá desplazarse libremente y reincorporarse a sus actividades escolares, en tanto que la bolsa con su contenido tendrá que permanecer en la Dirección, hasta que se entregue a su madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad;

En el caso de que alguna persona adulta se niegue a la revisión, se seguirá el mismo procedimiento, con excepción, de que sus pertenencias le serán regresadas al finalizar las clases;

i) De no encontrarse objetos de riesgo o sustancias prohibidas de las señaladas en el numeral Décimo Segundo del presente Protocolo, la persona a quien se le haya hecho la revisión, guardará sus pertenencias y se incorporará a sus actividades;

j) De encontrarse un objeto de riesgo o sustancia prohibida (que no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal), será separado del resto de las pertenencias y colocado por la persona a quien se la hace la revisión, en una bolsa con la descripción del contenido; en caso de que se pida que intervenga un tercero, se procurará realizar el procedimiento con guantes de látex. Deberá anotarse el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad en caso de las y los educandos.

Se deberá dirigir a la o el educando, personal docente,

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





directivo u otro personal escolar, a la dirección de la escuela para que ahí permanezca el objeto encontrado, permitiendo que se reincorpore a sus actividades;

Con discreción y respeto a los derechos de la o el educando, la directora o director del plantel educativo o la persona encargada de la institución educativa citará a la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, a quien se le informará lo ocurrido y entregará el objeto de riesgo o sustancia prohibida, buscando generar acuerdos y compromisos por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad de la o el educando, para que se realicen acciones desde casa, documentando todo ello mediante acta circunstanciada.

En el caso de que alguna persona adulta se niegue a la revisión, se seguirá el mismo procedimiento, con excepción del citatorio a la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad;

k) De encontrarse un arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal,

la persona encargada de revisar deberá asegurar la mochila, bolsa o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de ninguna persona, así mismo evitará tocar el objeto o sustancia encontrada, por lo que deberá colocar la mochila, bolsa o portafolio dentro de una bolsa que permita la visibilidad, para su resguardo. Ninguna persona deberá tocar o manipular su contenido.

Mientras tanto, la autoridad educativa de forma inmediata notificará al número de teléfono de emergencias 911 o a la Policía Municipal, y tratándose de adolescentes o personas que no han alcanzado la mayoría de edad, se deberá notificar inmediatamente a la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad; en caso de que cualquiera de estas últimas personas no esté en posibilidad de asistir a la escuela, o no se les pueda contactar o habiendo confirmado no se presenten, se deberá dar vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**



La persona a la que se le encuentre el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, deberá permanecer en compañía de quien localizó el hallazgo, en el

indique el nombre del o la portadora, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o



lugar que se le indique hasta que llegue la autoridad competente, en caso de que sea un educando, se le pedirá realizar una actividad académica especial.

Posteriormente, quienes integren el grupo revisor deberán elaborar un acta de hechos en donde se

quien ejerza la patria potestad, en caso de las y los educandos.

I) Es responsabilidad de las personas participantes en la aplicación del Protocolo, evitar que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la



acción de prevención; por ello, no se deberá difundir en la comunidad educativa ninguna

característica de los hallazgos ni de las personas involucradas.

## SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HAYA ENCONTRADO ALGÚN OBJETO O SUSTANCIA PROHIBIDA.

**Décimo Primero.** La autoridad escolar, cuidando la no estigmatización, dará seguimiento puntual a las y los educandos que se les haya encontrado algún objeto o sustancia prohibida; en corresponsabilidad con la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, y se les brindará la atención pertinente a través de las instancias de protección de las niñas, niños y adolescentes, dando parte, en su caso, a la Procuraduría de Protección Estatal.

### REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA LA REVISIÓN

**Décimo Segundo.** Para el depósito de los objetos de riesgo o prohibidos que como consecuencia de la aplicación del protocolo que sean encontrados producto de la revisión o por

negativa a la revisión, se utilizarán los siguientes materiales:

- a) Bolsas de plástico transparente y sobres de papel tamaño oficio o carta;
- b) Etiquetas;
- c) Guantes de látex;
- d) Plumones y plumas;
- e) Formato de acta circunstancial, y
- f) Hojas blancas.

### DESPUÉS DE LA REVISIÓN

**Décimo Tercero.** Realizar el “momento pedagógico”; es decir, la o el docente realizará un momento de diálogo para que las y los educandos expresen qué piensan y qué sienten ante lo sucedido en la aplicación del Protocolo, buscando incrementar su participación y corresponsabilidad en la seguridad de toda la comunidad educativa.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





**Décimo Cuarto.** Informar a las madres, padres, tutoras, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, sobre lo ocurrido durante la revisión, sin proporcionar o informar detalle sobre alguna persona. Serán convocados por la autoridad educativa escolar, para generar acuerdos y compromisos, de tal manera que se realicen acciones desde casa y evitar cualquier posible riesgo para la comunidad educativa.

## EVALUACIÓN

**Décimo Quinto.** Una vez aplicado el “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos” deberá hacerse una evaluación de resultados por el comité de vigilancia, realizando un análisis con las incidencias presentadas, la colaboración, las resoluciones y la corresponsabilidad.

El reporte de evaluación se analizará en el Consejo Técnico Escolar, para realizar ajustes o para confirmar que se procedió de acuerdo al protocolo,

notificando a las madres, padres, tutoras, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, los aspectos de mejora.

Los resultados de la aplicación del protocolo deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos, siguiendo los conductos institucionales para ello, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones y la elaboración de acciones preventivas que minimicen los factores de riesgo e incrementen los factores protectores, así como para gestionar talleres o estrategias para reforzar la convivencia.

## INFORMACIÓN

**Décimo Sexto.** La información que se desprenda de la aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, incluyendo los materiales empleados, instrumentos, documentos y objetos, contempla un manejo totalmente confidencial,

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





debiendo protegerse la privacidad e intimidad de las personas que en el mismo intervengan; por ello, toda información relativa a la revisión

deberá manejarse conforme establece la normativa en materia de información, confidencialidad y protección de datos personales.

estado de Morelos para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Protocolo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades de educación media superior del

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
ATENTAMENTE

MTRA. KARLA ALINE HERRERA  
ALONSO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE MORELOS





8. Se llama al titular de la institución educativa y a las autoridades competentes. Si la o el estudiante es menor de 18 años, establecer comunicación con la madre y/o padre de familia o tutor.

9. Se levanta un acta de hechos.

## Después

10. Se da seguimiento a la atención y apoyo a las y los estudiantes y a la familia.



Solicitud de aplicación del Protocolo de prevención y detección de  
objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares  
del nivel medio superior del Estado de Morelos

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

Integrantes del comité de vigilancia de la  
Escuela \_\_\_\_\_

P R E S E N T E

El(la) que suscribe, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (nombre y cargo del o la solicitante), por este medio me dirijo a  
ustedes para solicitar de la manera más atenta que se autorice la aplicación  
del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en  
las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de  
Morelos”, con la finalidad de prevenir el cuidado de la integridad física,  
psicológica y emocional de los miembros de la comunidad educativa, en la  
institución \_\_\_\_\_ educativa denominada

\_\_\_\_\_, con Clave de Centro de  
Trabajo (CCT) \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_,  
Morelos, para lo cual me permito enunciar la exposición de motivos siguiente:

**Primero.** Que el/la suscrito(a) es competente para realizar la presente solicitud,  
por encontrarme en el supuesto que refiere el apartado Octavo, del Protocolo de  
prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas  
públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos.



**Segundo.** Que dicha solicitud tiene su justificación en virtud de que \_\_\_\_\_

---

---

---

\_\_\_\_\_ (Señalar claramente los motivos de la solicitud de aplicación del Protocolo).

**Tercero.** Que la medida de protección solicitada deberá ser encaminada en todo momento al respeto de los Derechos Humanos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Por todo lo anteriormente referido, solicito:

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
Único. Tengan a bien ustedes, autorizar la aplicación del Protocolo en cuestión.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 3º y 4, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apartado **séptimo** párrafo cuarto, del Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable al presente pliego.

Sin otro particular por el momento, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del (la) solicitante



## *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Carta de Autorización para madres o padres de familia y educandos,  
para la aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos  
y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel  
medio superior del Estado de Morelos”

\_\_\_\_\_, Mor., a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_ (madre y/o padre de familia, tutor(a) o quien ejerza la patria potestad) así como el (la) alumno \_\_\_\_\_, inscrito al grado y grupo \_\_\_\_\_, en la institución educativa \_\_\_\_\_, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, misma que tiene su domicilio en la calle y número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_, Morelos; hacemos de su conocimiento lo siguiente:

I. Que, hemos sido informados y recibida explicación de los alcances de la posible instrumentación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por la Ley General de

Educación, la Ley de Educación del Estado de Morelos y la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar en el Estado de Morelos.

II. Que tenemos conocimiento que el listado contenido en el presente punto, señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la seguridad de nuestras y nuestros estudiantes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

| Listado de objetos y sustancias prohibidas                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, dagas, machetes, sables, guadañas, martillos, bat, manoplas y hachas);<br>b) Armas de fuego;<br>c) Drogas ilegales;<br>d) Armas de juguete;<br>e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.);<br>f) Cerillos y encendedores;<br>g) Solventes | h) Vaporizador o cigarro electrónico;<br>i) Sustancias Psicotrópicas;<br>j) Alcohol;<br>k) Bebidas con cualquier grado de alcohol;<br>l) Tabaco;<br>m) Bebidas estimulantes;<br>n) Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito), y<br>o) Material pornográfico. |

III. Que tenemos conocimiento que la revisión de las pertenencias de mi hijo(a) en mochilas, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización como madre, padre, tutor(a) o quién ejerza la patria potestad, así como con la de mi hijo(a) atendiendo al principio de autonomía progresiva.

IV. Que dicho protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos de las y los estudiantes.

Por lo antes mencionado, manifestamos de forma expresa y sin vicios en el consentimiento que la revisión de los objetos contenidos dentro de la mochila, bolso, portafolios u homólogos de mi hija(o) y que ingrese al centro educativo en el marco de la revisión denominada "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos", adquiriendo, en este acto el

compromiso de generar acciones al interior de nuestra familia a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexando al presente, copia de identificación oficial.

| Sí autorizo | No autorizo |
|-------------|-------------|
|             |             |

## DOCUMENTO INFORMATIVO

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la o el educando

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de madre, padre,  
tutor(a) o quien ejerza la patria  
potestad

### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

### Carta de Autorización para personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante para la aplicación de la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos"

\_\_\_\_\_, Mor., a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_ (personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante) de la institución educativa de nombre \_\_\_\_\_, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, misma que tiene su domicilio en la calle

y número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_, Morelos; hago de su conocimiento lo siguiente:

I. Que, he sido informado(a) y recibida explicación de los alcances de la posible instrumentación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Morelos y la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar.

II. Que tengo conocimiento del listado contenido en el presente punto. Mismo, que señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la integridad de las y los estudiantes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

| Listado de objetos y sustancias prohibidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, dagas, machetes, sables, guadañas, martillos, bat, manoplas y hachas);</p> <p>b) Armas de fuego;</p> <p>c) Drogas ilegales;</p> <p>d) Armas de juguete;</p> <p>e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.);</p> <p>f) Cerillos y encendedores;</p> <p>g) Solventes</p> | <p>h) Vaporizador o cigarro electrónico;</p> <p>i) Sustancias Psicotrópicas;</p> <p>j) Alcohol;</p> <p>k) Bebidas con cualquier grado de alcohol;</p> <p>l) Tabaco;</p> <p>m) Bebidas estimulantes;</p> <p>n) Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); y</p> <p>o) Material pornográfico.</p> |

III. Que tengo conocimiento que la revisión de mis pertenencias en mochilas, bolsos, portafolios o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización.

IV. Que dicho Protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos.



Por lo antes mencionado, manifiesto de forma expresa y sin vicios mi consentimiento para que la revisión de los objetos contenidos dentro de la mochila o lo que haga sus veces, en el marco de la revisión denominada “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, por lo tanto, en mi calidad de personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante del centro educativo y consciente de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice dicha revisión en la institución educativa; adquiriendo en este acto el compromiso de generar acciones al interior del plantel a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexando al presente, copia de identificación oficial.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

| Sí autorizo | No autorizo |
|-------------|-------------|
|             |             |

Atentamente

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la o el educando

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de personal  
(docente, administrativo, de apoyo,  
directivo, o visitante)

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

**Ratificación de escrito de voluntad de las y los alumnos**





\_\_\_\_\_, Mor., a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, alumno del grado \_\_\_\_\_, grupo \_\_\_\_\_ en la institución educativa de nombre \_\_\_\_\_, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Morelos, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

**Primero.** Al inicio del ciclo escolar \_\_\_\_\_ se me proporcionó a mí y a mi madre/padre, tutor (a) o quien ejerza la patria potestad, la carta de autorización correspondiente al "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos", en la que ambas(os), autorizamos la aplicación del mismo, por lo tanto, tengo previo conocimiento de los alcances que implica la revisión a mi mochila, bolso(s), portafolio u otro que se le parezca, así como de la lista de los objetos que no puedo ingresar a la escuela.

**Segundo.** Aprobada la solicitud por el comité de vigilancia, se me informó que estaremos participando en la revisión correspondiente, la cual se hará al ingreso a la institución educativa, respetando mi derecho a la intimidad con espacios separados para mujeres y hombres, garantizando que nadie observe el proceso de revisión que se me haga y que bajo ninguna circunstancia se me hará revisión corporal. Además, ésta se hará por persona del mismo género que yo, o bien, del género que elija conforme se establece en el apartado Décimo, inciso f), último párrafo, del Protocolo ya referido.

**Tercero.** Por lo anterior, ratifico por escrito mi voluntad para que se realice la revisión de mis pertenencias con apego en el precepto Décimo, inciso g) del "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos".

**Ratifico:**

**Nombre y firma de la o el alumno**



**Ratificación de escrito de voluntad para personal docente,  
administrativo, de apoyo, directivo o visitante**

\_\_\_\_\_, Mor., a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, (personal docente, directivo,  
administrativo o visitante) en la institución educativa de nombre  
\_\_\_\_\_, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
del municipio de \_\_\_\_\_, Morelos, al respecto me permito  
manifestar lo siguiente:

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Primero.** Al inicio del ciclo escolar \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ se me proporcionó, la carta de autorización correspondiente al "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos", mediante la cual autorice la aplicación del mismo, por lo tanto, tengo previo conocimiento de los alcances que implica la revisión a mi mochila, bolso(s), portafolio u otro que se le parezca, así como el listado de los objetos que no puedo ingresar a la escuela.

**Segundo.** Aprobada la solicitud por el comité de vigilancia, se me informó que estaré participando en la revisión correspondiente, la cual se hará en el horario de clases, respetando espacios separados para mujeres y hombres, garantizando que nadie observe el proceso de revisión que se me haga y que bajo ninguna circunstancia se me hará revisión corporal. Además, ésta se hará por persona del mismo género que yo, o bien, del género que elija conforme al Protocolo ya referido.

**Tercero.** Por lo anterior, ratifico por escrito mi voluntad para que se realice la revisión de mis pertenencias como parte del "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos".

**Ratifico:**

Nombre y firma del personal (docente,  
administrativo, de apoyo, directivo o visitante)

Acta Circunstanciada en caso de encontrarse un objeto de riesgo o  
sustancia prohibida (que no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal)

En \_\_\_\_\_, Morelos, siendo las \_\_\_\_: \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la escuela \_\_\_\_\_ con  
Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio  
\_\_\_\_\_, Morelos, el (la) suscrito(a) \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de director(a) del centro educativo antes mencionado y con la  
presencia como testigos de: \_\_\_\_\_, (nombre y  
puesto del testigo) y \_\_\_\_\_, (nombre y puesto del  
segundo testigo), se hace constar lo siguiente:

Que siendo aproximadamente las \_\_\_\_: \_\_\_\_ horas de la fecha en que se levanta  
la presente acta, me encuentro constituido(a) físicamente en este centro  
educativo y una vez llevado a cabo el "Protocolo de prevención y detección de  
objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel  
medio superior del Estado de Morelos", se encontraron los hallazgos que a  
continuación se mencionan:

| ( )                                                                                 | Alumno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | De la revisión efectuada a el (la) alumno(a) _____, de _____<br>grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien<br>ejerce la patria potestad _____, con<br>dirección _____ en _____<br>_____, con número(s) telefónico(s) _____, se<br>encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia<br>prohibida _____, de acuerdo al Noveno<br>punto del Protocolo en mención. |
| *El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| (      )                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante<br/>y/o padre de familia</b> |
| El(la) C. _____, quien es _____,<br>con dirección en _____, con<br>número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su<br>_____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida<br>_____, de acuerdo al Noveno punto del<br>Protocolo en mención. |                                                                                       |
| *El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.                                                                                                                                                                |                                                                                       |

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Por lo anterior, dicho(s) objeto(s) le(s) fue(ron) separado(s) del resto de las pertenencias y colocado(s) por el referido(a) portador(a), en una bolsa con la descripción del contenido.

Acto continuo, se le dirigió a la o el portador a la dirección de la escuela, para que el(los) objeto(s) encontrado(s) permanezca(n) allí, permitiéndosele reincorporarse a sus actividades.

En el caso de la o el alumno, con discreción y respeto a sus derechos el C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ director, directora o responsable del plantel educativo, citó a \_\_\_\_\_ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), a quien se le informó lo ocurrido y entregó el objeto de riesgo o sustancia prohibida, buscando generar acuerdos y compromisos por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, para que se realicen acciones desde casa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director, Directora o responsable  
del plantel educativo

\_\_\_\_\_  
Testigo  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Testigo  
Nombre y firma

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

### Acta Circunstanciada en caso de encontrarse arma blanca, arma de fuego o droga ilegal

En \_\_\_\_\_, Morelos, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en la escuela \_\_\_\_\_ con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_, Morelos, el (la) suscrito(a) \_\_\_\_\_, en mi calidad de director(a) del centro educativo antes mencionado y con la presencia como testigos de: \_\_\_\_\_, (nombre y puesto del testigo) y \_\_\_\_\_, (nombre y puesto del segundo testigo), se hace constar lo siguiente:

#### HECHOS

**Primero.** Que siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se dio inicio a la aplicación del "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos" antes referida.



**Segundo.** Que siendo las \_\_\_\_: \_\_\_\_ horas, la persona \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_ integrante del grupo revisor encontró:  
\_\_\_\_\_ entre las pertenencias de:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Alumno</b>                                                                         |
| El(la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____,<br>siendo su madre/padre de familia, tutor(a) o quien ejerce la patria potestad _____<br>_____, con dirección en _____<br>_____, con número(s) telefónico(s) _____, se<br>encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia<br>prohibida _____, de acuerdo al Noveno<br>punto del Protocolo en mención.<br>*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario. |                                                                                       |
| ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante<br/>y/o padre de familia</b> |
| El(la) C. _____, quien es _____,<br>con dirección en _____, con<br>número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su<br>_____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida<br>_____, de acuerdo al Noveno punto del<br>Protocolo en mención.<br>*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.                                                                                                                           |                                                                                       |

Por tal motivo, se procedió a asegurar la mochila, bolsa, portafolio o lo que haga las veces de éstos y colocarla dentro de una bolsa que permitió su visibilidad para resguardo, sin tocar o manipular su contenido.

**\*Se marca cualquiera de los siguientes supuestos que aplique:**

( ) **Tercero.** La persona a la que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en \_\_\_\_\_ hasta que llegó la autoridad competente.

( ) **Tercero.** La o el educando, al que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en \_\_\_\_\_ hasta que llegó la autoridad competente realizando una actividad académica especial.





En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_(madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes: \_\_\_\_\_

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a \_\_\_\_\_ (911 o a la Policía Municipal).

\*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Cabe mencionar que como el padre, madre o tutor(a) o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó \_\_\_\_\_, quien realizó las siguientes acciones: \_\_\_\_\_

( ) **Tercero.** La o el educando, al que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, se reincorporó a sus actividades escolares.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_(madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes: \_\_\_\_\_

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a \_\_\_\_\_ (911 o a la Policía Municipal).

\*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.



Cabe mencionar que como el padre, madre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó \_\_\_\_\_, quien realizó las siguientes acciones: \_\_\_\_\_.

**Cuarto.** Se informó a las personas participantes, revisores y observadores, que evitaran hacer juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención, solicitándoles que bajo ninguna circunstancia se debiera difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta en fecha de su inicio, por lo que previa lectura del documento firman por propia voluntad y para debida constancia los que en ella intervinieron.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Profr(a).

\_\_\_\_\_  
—  
Presidenta(e) del Organismo Escolar

\_\_\_\_\_  
Persona que realizó la revisión y  
encontró el hallazgo

Profr(a).

\_\_\_\_\_  
Presidenta(e) del Organismo Escolar

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
C. Representante de Padres de  
Familia

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***

### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Acta de Hechos en caso de encontrar arma blanca, arma de fuego o lo  
que se presuma como una droga ilegal





En \_\_\_\_\_, Morelos, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_, en la sede que ocupa la Dirección de la institución educativa \_\_\_\_\_, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Morelos, los integrantes del comité de vigilancia previsto en el "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos", (nombres) \_\_\_\_\_, hacemos constar los siguientes:

### HECHOS

## DOCUMENTO INFORMATIVO

**Primero.** Que siendo las \_\_\_\_: \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se dio inicio a la aplicación del "Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos" antes referida.

**Segundo.** Que siendo las \_\_\_\_: \_\_\_\_ horas, la persona \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_ integrante del comité de vigilancia encontró: \_\_\_\_\_ entre las pertenencias de:

| ( )                                                                                 | Alumno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | El(la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien ejerce la patria potestad _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención. |
| *El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ( )                                                                                 | Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante y/o padre de familia                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                     | El(la) C. _____, quien es _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____                                                                                                                                                                   |



\_\_\_\_\_, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.

\*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.

Por tal motivo, se procedió a asegurar la mochila, bolsa, portafolio u homólogo y colocarla dentro de una bolsa que permitió su visibilidad para resguardo, sin tocar o manipular su contenido.

**\*Se marca cualquiera de los siguientes supuestos que aplique:**

( ) **Tercero.** La persona a la que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en \_\_\_\_\_ hasta que llegó la autoridad competente.

( ) **Tercero.** La o el educando, al que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en \_\_\_\_\_ hasta que llegó la autoridad competente realizando una actividad académica especial.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico \_\_\_\_\_ los siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a \_\_\_\_\_ (911 o a la Policía Municipal).

\*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre o tutor(a) o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO INFORMATIVO**





\_\_\_\_\_, quien realizó las siguientes acciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

( ) **Tercero.** La o el educando, al que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, se reincorporó a sus actividades escolares.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo Tercero del “Protocolo de prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela”, se citó vía telefónica a \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO INFORMATIVO

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a \_\_\_\_\_ (911 o a la Policía Municipal).

\*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, \_\_\_\_\_ por lo que se presentó \_\_\_\_\_, quien realizó las siguientes acciones: \_\_\_\_\_.

**Cuarto.** Se informó a las personas participantes, revisores y observadores, que evitaran hacer juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención, solicitándoles que bajo ninguna circunstancia se debiera difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta en fecha de su inicio, por lo que previa lectura del documento firman por propia voluntad y para debida constancia los que en ella intervinieron.



Profr(a).

\_\_\_\_\_  
Presidenta(e) del Organismo Escolar

\_\_\_\_\_  
Persona que realizó la revisión y  
encontró el hallazgo

Profr(a).

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***

\_\_\_\_\_  
Presidenta(e) del Organismo Escolar

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
C. Representante de Padres de  
Familia

### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.